

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00713 00

Conforme a lo solicitado por las partes en la petición presentada, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MARTHA BEATRIZ RODELO VÉLEZ., de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

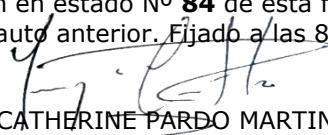
SEGUNDO: Suspender el presente asunto por el término de seis (6) meses contados a partir de la presentación del escrito de suspensión, por así haberlo solicitado las partes en la Litis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

TERCERO: Vencido el término de suspensión se reanudará automáticamente, conforme a lo indicado en el artículo 163 Ib., para lo cual la Secretaría sin necesidad de ingresar el expediente deberá comunicar telegráficamente a las partes y con el término con el que cuenta el deudor para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **84** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de6b2339014fa169d4608299277687db16ad1fe4f80c23497cbc4eaa5ceeac7**

Documento generado en 28/07/2022 02:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>